PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20498186379 Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C. Hora de envío : 11:07:06

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En virtud del principio de libertad de concurrencia previsto en el literal a) del Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos aceptar la posibilidad de presentar una carta fianza o póliza como alternativa adicional de garantía para la entrega del adelanto directo y adelanto de materiales e insumos en el marco del presente procedimiento de selección. Como fundamento de lo solicitado, señalamos que limitar la garantía para la entrega de adelantos bajo la modalidad de fideicomiso, resulta limitativa a la concurrencia de postores. Por el contrario, la posibilidad de incluir la carta fianza para este procedimiento permitirá a los postores contar con una alternativa legal válida sin que se genere perjuicio alguno a la Entidad. De esta manera se garantiza que exista una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 22 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Especificado en la observación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria NO ACOGE LA observación, de acuerdo a los establecido en el Articulo 184 de RLCE la Entidad puede incorporar en a las bases la obligacion de constituir un fideicomiso para la administracion de los adelantos a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos , durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra por contrata, en concordancia con el numeral 29.1 del articulo 29 del reglamento de la ley de contrataciones, en concordancia con el Art 16 de la Ley, se establece que es la potestad del área usuaria del área usuaria formular las especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico , respectivamente al incluir el fideicomiso como garantía alternativa para la entrega de adelantos permitirá a los postores contar con una alternativa legal valida para lograr el respaldo financiero correspondeinete a la entrega de adelantos, ya que permitirá I continuidad de la ejecución de la obra, sin que se genere perjuicio, sin que genere perjuicio a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20498186379 Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C. Hora de envío : 11:07:06

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a los requisitos mínimos del personal profesional propuesto, el personal clave a ser evaluado se encuentra conformado por los siguientes profesionales: RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA DE CALIDAD Y ESPECIALISTA AMBIENTAL. Sin embargo, al tener como objeto de la convocatoria una obra VIAL, según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 146-2021, fueron aprobadas Fichas de Homologación que contemplan los requisitos de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. Según la FH1 referente al perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, el personal clave debe estar conformado por: RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Y ESPECIALISTA AMBIENTAL. Es así como se observa al comité de selección que el ESPECIALISTA DE CALIDAD no deberá ser evaluado como personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 27.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Especifificado en la observación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, respecto a los profesionales claves RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA DE CALIDAD Y ESPECIALISTA AMBIENTAL, al respecto de no se considerara al ESPECIALISTA EN CALIDAD en los requisitos de calificación, pero si como factor de evaluación, dado que dicho profesional esta consignado en el expediente técnico, por lo que de conformidad a los factores de evaluación establecidos en las bases estándar de una adjudicación simplificada para la contratacion de la ejecucion de obras en el Marco de la Ley Nº31728, el comite de selecion solo cumplio con solicitar conforme lo establecido en el Articulo 51 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, todo ellos con la finalidad de llevar un procedimiento de selección transparente y de efectuar una contratación de ejecución de la obra eficiente para atender la necesidad publica, para cuyo efecto se ha establecido de forma objetiva y precisa. es preciso señalar que la acreditación de los factores de evaluación son de representación facultativa para los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO.

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20198274705 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : G Y A CONTRATISTAS S R LTDA Hora de envío : 18:03:54

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBRAS SIMILARES OBSERVAMOS QUE ESTAN SOLICITANDO PARTIDAS DE PAVIMENTO DE ADOQUIN DE CONCRETO, GIBAS, EXCAVACION Y/O EXPLANACIONES Y/O CORTE DE MATERIAL, BARANDAS, DRENAJE.

LO CUAL TRANSGREDE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA EN LA APROBACION DE LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS DEBERIAN SER RETIRADAS Y NO SER CONSIDERADAS PARA LAS OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación, respecto a la definición de obras similares, así mismo cabe aclarar que la Resolución Ministerial Nº146-2021-VIVIENDA, establece el lineamiento para el personal clave, en conformidad con el articulo 51 Factores de Evaluación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello con la finalidad de llevar un procedimiento de selección transparente y de efectuar una contratación de obra eficiente y precisa para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen dicha contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20198274705 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : G Y A CONTRATISTAS S R LTDA Hora de envío : 18:03:54

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Respecto al Costo de Hora Hombre (CAPATAZ - OPERARIO - OFICIAL - PEON - TOPOGRAFO) el sustento de calculo del HH (Hora Hombre) no se encuentra anexado en el expediente técnico, se solicita alcanzar dicho sustento según la tabla salarial 2023-2024 de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, debido que el Valor referencial es a Octubre 2023

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: S/N Literal: S/L Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en concordancia con el área usuaria, ACLARA y absuelve la observación, que mediante CARTA Nº006-2023-ICASAC el proyectista absuelve observación/consulta y otros, indica respecto al valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, no como indica en las bases administrativas, fecha que todavía no se había publicado la Resolución Ministerial Nº 357-2023-TR del 14 de Setiembre del 2023, en consecuencia el valor referencial ha sido normativamente correctamente aprobado al no superar los nueve meses de antigüedad, al respecto, se procederá a corregir en las bases integradas la fecha correcta de determinación de presupuesto de obra siendo AGOSTO DE 2023, así como también de adjuntara el calculo del costo de HORA HOMBRE (OPERARIO-OFICIAL-PEON-TOPOGRAFO) de la tabla salarial 2022-2023 de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Peru.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

08/11/2023 04:16

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20604172862 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA AREN GERD S.R.L. Hora de envío : 19:39:40

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Respecto de los alcances de los ISOS, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; con la finalidad de la participacion de mayor cantidad de postores solicitamos se modifique los mismos de tal manera exista mas opciones en los alcances.

Como, (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO) Quedando de la forma indicada y asi podria haber mayor particiapcion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: E Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO LCE articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en concordancia con el área usuaria ACOGE la observación, respecto a los alcances de los ISOS, quedando de la siguiente manera: EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ((INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; con la finalidad de promover la mayor participación de postores para los factores de evaluación del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ((INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS

Fecha de Impresión: 08/11/2023 04:16

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20603932693 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : NXTGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:43:43

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION QUE SE ESTA ADULTERANDO LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DE ACUERDO A LA RM Nº 146-2021-VIVIENDA, AL INCLUIR COMPONENTES EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, TRANSGREDIENDO LA NORMATIVA VIGENTE. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION PAGINA 11 NUMERAL 2.3.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación, respecto a la definición de obras similares, así mismo cabe aclarar que la Resolución Ministerial Nº146-2021-VIVIENDA, establece el lineamiento para el personal clave, en conformidad con el articulo 51 Factores de Evaluación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello con la finalidad de llevar un procedimiento de seleccion transparente y de efectuar una contratación de obra eficiente y precisa para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subysasen dicha contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO.

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20603932693 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : NXTGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:43:43

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LAS BASES ESTANDAR PERMITEN CALIFICAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EL SOLICITAR MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESTARÍA CONTRADICIENDO LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION RM 146-2021-VIVIENDA. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION PAGINA 8 NUMERAL 2.1.3.1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa que las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obra en el marco de la ley nº31728, permite no solo calificar, sino también evaluar la experiencia del personal clave requerido, esto conforme al Articulo Nº51 Factores de Evaluación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello con la finalidad de llevar un procedimiento de seleccion transparente y de efectuar una contratacion de obra eficiente y precisa para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos publicos que subysasen dicha contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO.

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20603932693 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : NXTGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:43:43

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION QUE NO SE ESTAN INCLUYENDO LAS 5 PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR, ASI MISMO EL ALCANCE CONSIDERADO PARA LAS CERTIFICACIONES ISO CONTIENE COMPONENTES,LO CUAL ES RESTRICTIVO Y CONTRAVIENE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Según lo indicado en la OPINIÓN Nº 081-2019/DTN OSCE: "No obstante, si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas actividades, partidas o procesos comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores." "Asimismo, corresponde reiterar que todas las exigencias que establezca la Entidad "sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación" deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores." Por lo expuesto anteriormente el considerar determinadas actividades y/o partidas y/o procesos dentro del alcance, transgrede las Bases Estándar y constituye un obstáculo, vulnerando los principios rectores de la contratación pública, como son la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Por lo cual se solicita al Comité de Selección con la finalidad de no transgredir la normativa vigente ni los pronunciamientos emitidos por el OSCE, establecer el alcance a: "Ejecución de Obras Viales" y suprimir los demás términos que vulneran la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN Nº 081-2019/DTN OSCE BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en cordinacion con el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE, respecto a las 5 practicas de sostenibilidad ambiental y social conforme lo establecido en las bases estandar, estos mismo añadiendo en las bases integradas, respecto a los los alcances de los ISOS se ACLARA que se incluira en las bases integradas, quedando de la siguiente manera: EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ((INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; con la finalidad de promover la mayor participacion de postores para los factores de evaluacion del presente procedimiento de seleccion, esto conforme al Articulo Nº51 Factores de Evaluacion del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello con la finalidad de llevar un procedimiento de seleccion transparente y de efectuar una contratacion de obra eficiente y precisa para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen dicha contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE LAS 5 PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20600894821 Fecha de envío : 20/10/2023

OBRETECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:10

OBRETECH S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

HACEMOS LA OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION QUE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL ANEXO VI DE LA LEY 31728 POR LO CUAL NO LE CORRESPONDE SER LICITADA COMO ADJUDICACION SIMPLIFICADA. EN CONSECUENCIA CORRESPONDE DAR NULIDAD AL PRESENTE PROCESO AL CONTRAVENIR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NO Literal: NO Página: NO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 31728 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación, PRECISANDO QUE: LA LEY Nº. 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, EN SU ARTICULO 5 NUMERAL 5.1. DISPONE QUE LAS ENTIDADES, EXCEPCIONALMENTE, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, UTILICEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PREVISTO EN LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 344-2018-EF, PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), E INFERIOR A S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) (¿) NO LIMITANDO SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES CITADAS EN MENCIONADO DISPOSITIVO LEGAL, a la actualidad no existe comunicado o pronunciamiento por parte del MEF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:56:53

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº038-2023-MDU-1-LEY Nº31728

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE: QUE LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ES: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº038-2023-MDU-1-LEY Nº31728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº038-2023-MDU-1-LEY Nº31728

Fecha de Impresión: 08/11/2023 04:16

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:56:53

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:

CONTRATACION PARA LA

EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO ¿ SECTOR 1 EN EL

CENTRO POBLADO UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE

AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1,2 Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:58:31

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo Nº 06 (Precio de la oferta) el mes

del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACLARA que el postor deberá presentar su oferta con los anexos correspondientes a las bases integradas, es oportuno señala que el postor es responsable de la presentación de documentos idóneos para cumplir lo establecido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/11/2023 04:16

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:58:51

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria, ACLARA la consulta, se PRECISA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553-2023 ARTÍCULO 9, NUMERAL 9.1 DONDE DICE: AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE LO ANTES INDICADO SE ACLARA QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PODRA OPTAR POR LA RETENCION DE FONDOS DE GARANTIA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553-2023 ARTICULO 9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: